



## Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Masnou y la Associació Cultural Islàmica Altaqwa para la promoción y difusión en el Masnou de la cultura árabe y musulmana y de fomento del conocimiento y de la convivencia vecinales

---

### Reunidos

De una parte, el señor Jaume Oliveras Maristany en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Masnou, en virtud de las facultades que le otorga el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2021, asistido por el Secretario general de la Corporación, se señor Gustavo Roca Priante, que da fe del acto.

De la otra, el señor Mustafa Driouech Mouka, con DNI [REDACTED], en calidad de presidente, actuando en nombre y representación de la Associació Cultural Islàmica Altaqwa, con NIF G63658009, con domicilio en la calle Santiago Rusiñol, 8, El Masnou, y que en este acto declara no encontrarse ante ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y de obrar necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.7 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a cuyos efectos

### Manifiestan

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de acuerdo con los términos previstos en el mismo artículo.
- II. Que, de acuerdo con el artículo 25.2 de la citada Ley 7/1985, es competencia municipal propia la protección de la cultura.
- III. Que en el campo de la promoción de la cultura contribuye de una manera fundamental la iniciativa privada y en particular la de aquellas entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, las actividades de las cuales son de interés público o social, y vienen a complementar las actuaciones llevadas a cabo por la administración municipal.
- IV. Que, dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, son de gran importancia las de fomento de las actividades de interés público o social que se llevan desde instancias ciudadanas y que resultan complementarias de las actuaciones municipales directas. Concretamente, la subvención



instrumentada a través de los oportunos convenios supone la participación de este Ayuntamiento en la financiación de actividades, la iniciativa y organización de las que va a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público o social.

V. Que el Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2020 aprobó las bases de ejecución del presupuesto municipal 2021.

VI. Que, en el Plan estratégico de subvenciones, anexo al presupuesto de la corporación, consta un importe consignado a favor de la Associació Cultural Islàmica Altaqwa de tres mil euros, cantidad para la que se dotó el crédito correspondiente a la aplicación presupuestaria CP.92410.48004 Convenios Àrea Comunidad y Personas, del presupuesto general de gastos del año 2021.

VII. Que la Associació Cultural Islàmica Altaqwa, es una entidad ciudadana sin ánimo de lucro, inscrita en el registro de entidades y colectivos municipal con el número 109, y que tiene unos objetivos eminentemente culturales y sociales, encaminados a fomentar una óptima y adecuada relación entre sus miembros ya mejorar la convivencia de éstos con el resto de colectivos y ciudadanos de la sociedad, entre los que se pueden señalar:

- Proporcionar información de carácter social, cultural y religioso a todas aquellas personas que lo precisen, en especial los miembros de la comunidad musulmana del Masnou como usuarios mayoritarios que son.
- Ofrecer conocimientos de lengua y cultura árabe y musulmana a todas las personas interesadas.
- Organizar conferencias y debates sobre la realidad de nuestra sociedad.
- Fortalecer los lazos de entendimiento entre las diferentes comunidades, a través de la participación efectiva en los debates y actos organizados por la asociación en colaboración con otras entidades y/o con las instituciones que representan a los ciudadanos.
- Organizar una jornada de puertas abiertas una vez al año para dar a conocer el trabajo de la asociación.
- Organizar actividades con asociaciones vecinales, entidades diversas e instituciones como el Ayuntamiento para facilitar la participación de los diferentes colectivos y fomentar la mejora de la convivencia.

Con el fin de colaborar en la consecución de los objetivos mencionados, al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, la Associació Cultural Islàmica Altaqwa y el Ayuntamiento de El Masnou han acordado la suscripción del presente convenio, el cual se regulará de conformidad con los siguientes



## **Pactos**

### **1. Objeto**

Este convenio tiene por objeto regular el régimen de obligaciones derivado de la participación municipal en la financiación de las actividades que realizará la Associació Cultural Islàmica Altaqwa en materia de promoción y difusión en el Masnou de la cultura árabe y musulmana y de fomento del conocimiento y de la convivencia vecinales durante el año 2021.

Las actuaciones objeto de este convenio son las siguientes:

- Realización de charlas durante el mes del Ramadán
- Jornadas de puertas abiertas
- Organización de conferencias y debates
- Organización de excursiones para niños y mujeres.
- Proporcionar información de carácter social, cultural y religioso a todas aquellas personas que lo precisen, en especial los miembros de la comunidad musulmana del Masnou como usuarios mayoritarios que son.
- Ofrecer conocimientos de lengua y cultura árabe a todas las personas interesadas.
- Organizar actividades con asociaciones vecinales, entidades diversas e instituciones para facilitar la participación de los diferentes colectivos y fomentar la mejora de la convivencia.
- Realización de actividades culturales, como obras de teatro, competiciones o la fiesta de final de curso.
- Realizar tareas de apoyo a las personas más necesitadas.

Los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada son los siguientes:

- Recursos humanos:
  - o Personas voluntarias
  - o Profesorado
  
- Recursos materiales:
  - o Local
  - o Materiales de cocina
  - o Libros
  - o Material de oficina
  - o Material para las actividades
  
- Recursos económicos:
  - o Presupuesto total de la actividad: 19.230 €



## **2. Importe de la subvención**

El Ayuntamiento, a través de la Area de Comunidad y Personas, subvencionará la Associació Cultural Islàmica Altaqwa con un importe de tres mil euros (3.000 €) para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores y en el anexo al convenio, con cargo a la aplicación CP.92410.48004 Convenios Area Comunidad y Personas, del presupuesto corriente de gasto del año 2021.

## **3. Aceptación de la subvención**

Se entenderá aceptada la subvención a la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

## **4. Plazo de ejecución**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución de la actividad de la que es objeto, en el plazo máximo de 31 de diciembre de 2021.

## **5. Compromisos municipales**

Mediante el establecimiento de este convenio el Ayuntamiento del Masnou se compromete a:

1. Realizar una aportación económica por importe de 3.000€ con cargo a la aplicación CP.942104804 Convenios Area Comunidad y Personas, del presupuesto corriente de gasto del año 2021, a favor de la Associació Cultural Islàmica Altaqwa.
2. Hacer difusión entre la ciudadanía, a través de sus medios habituales de información, de las actividades culturales y cívicas de interés general que organice la Associació Cultural Islàmica Altaqwa.
3. Colaborar con la Associació Cultural Islàmica Altaqwa mediante la cesión de materiales y la autorización de usos de espacios para sus actividades, de acuerdo con las disponibilidades de cada momento.

## **6. Obligaciones de la entidad beneficiaria**

En virtud del presente convenio, la Associació Cultural Islàmica Altaqwa llevará a cabo la actividad subvencionada con las siguientes obligaciones:

1. Colaborar en la integración social de niños y jóvenes, a través de la participación en actividades culturales, educativas, cívicas y de ocio.
2. Potenciar los aspectos relacionados con la inserción social de las mujeres desde los principios de igualdad, en el marco de su propia asociación.
3. Destinar la subvención municipal al desarrollo de las actividades descritas en el pacto primero, que se detallan en el anexo de este convenio, y el funcionamiento de la entidad necesario para llevarlas a cabo.



4. Respetar en la organización y celebración de las actividades que corresponda todo lo dispuesto en la Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas, así como lo dispuesto en el Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas.
5. Devolver en perfecto estado los materiales e infraestructuras que pueda ceder el Ayuntamiento para llevar a cabo las actividades de la asociación.
6. Cumplir con las obligaciones que adquiere como beneficiaria de una subvención municipal, de acuerdo con lo indicado en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 22 de diciembre de 2010.
7. Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
8. Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
9. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
10. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
11. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
12. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

#### **7. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos**

Las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento del Masnou mediante este convenio pueden ser objeto de subvención por otras administraciones o entes públicos. Sin embargo, la entidad informará al Ayuntamiento del Masnou de esta circunstancia en el momento de la justificación.

En ningún caso se pueden recibir subvenciones por encima del presupuesto correspondiente a las actividades subvencionadas; en caso de que se produzca esta circunstancia, el Ayuntamiento del Masnou podrá ajustar a la baja el importe de su subvención.



## **8. Pago de la subvención**

1. El pago de la aportación económica municipal recogida en el pacto segundo, se efectuará contra la presentación de la justificación de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de el Masnou.
2. En caso de que la entidad necesite disponer de un anticipo del importe de la subvención para desarrollar las actividades objeto del convenio, deberá solicitar y motivar su necesidad. En todo caso, el anticipo no podrá ser superior al 75% de la subvención concedida.
3. Asimismo, antes del pago la entidad beneficiaria deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## **9. Plazo y forma de justificación**

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto / actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2022 mediante la presentación del documento normalizado y de acuerdo, con todo lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de el Masnou, la siguiente documentación, en modalidad de cuenta justificativa simplificada:

- a) Una memoria de la actividad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - i) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor o acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago. Cuando proceda, se indicarán las desviaciones sobre el presupuesto inicial.
  - ii) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
  - iii) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses que se deriven.
  - iv) Se puede imputar hasta un máximo del 10% del presupuesto total de gastos indirectos.
- c) Un ejemplar de la documentación o del material de difusión que se haya editado en relación con la actividad.

El Ayuntamiento comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener pruebas razonables sobre la aplicación adecuada de la subvención, por lo que podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.



El órgano que concede la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo para la presentación de la justificación, que no excederá de la mitad del total del plazo, y siempre que con ello no se perjudiquen los derechos de terceros.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin que se haya presentado ante el órgano competente, este requerirá al beneficiario para que lo haga en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido conllevará la exigencia del reintegro de la subvención y las demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan según la ley.

#### **10. Vigencia del convenio**

La vigencia de este Convenio tendrá efectos desde el día siguiente de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre del 2021.

#### **11. Régimen jurídico supletorio**

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

#### **12. Formas de extinción**

Este convenio podrá extinguirse por las causas siguientes:

- 1) Para la realización de su objeto o la expiración de su vigencia, indicada al pacto 10.
- 2) Por resolución, por incumplimiento de este convenio por cualquiera de las partes firmantes.
- 3) Para avenencia de las partes firmantes.
- 4) Por cualquier otra causa determinada en la legislación vigente.

#### **13. Responsabilidad civil y laboral**

Las responsabilidades civil y laboral que se puedan generar frente a terceros a consecuencia de las actuaciones recogidas en este convenio de colaboración corresponden por completo a la entidad Cultural Islámica Altaqwa, como ente ejecutor material de las actividades.

#### **14. Interpretación y jurisdicción competente**

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, dada su naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento del Masnou y, en caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.



Y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente convenio **en fecha de la firma digital.**

Por el Ayuntamiento de El Masnou  
Sr. Jaume Oliveras Maristany  
Alcalde

Por la Associació Islàmica Altaqwa  
Sr. Mustapha Driouech Mouka  
Presidente

Doy fe,

Gustau Roca Priante  
Secretario